NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 31/2022

Asunción, 11 de Abril de 2022.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/2003 y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se dirige a usted a las observaciones sobre la verificación del llamado, referente a la Licitación Pública Internacional ANDE - CAF Nº 1614/2021 para **"Servicios Profesionales de Supervisión Técnica y Fiscalización de las Obras de Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con provisión Total de Materiales - Fase II"** – ID **376534**, a fin de responder lo siguiente:

Motivo de No Difusión:

1ra. Observación:
OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Procesos con código SNIP
Descripción: Se solicita remitir el Formulario contemplado en la Resolución DNCP 1354/21

Respuesta: al respecto, se ha adjuntado el documento correspondiente.

2da. Observación

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta cláusula de DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría
Descripción: Se solicita incluir en las Bases Concursales la cláusula referente a la presentación de la DDJJ de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos en el marco de la Ley Nº 6355/19

Respuesta: la solicitud de DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloría, se haya incluida en el inciso i), de la Cláusula 3.6 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

EM/aj

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020 Asunción, 07 de abril de 2022

Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I Nro. 1.643.123 y el Ing. Tito Ocariz Krauer con C.I Nro. 1.249.805, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuacion son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP	621			
NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA METROPOLITANA - FASE II.			
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO	1614/2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA EN DISTRITOS DE LOS DPTO. CENTRAL Y CORDILLERA		
MONTO APROBADO DEL PROYECTO	USD	126.729.562,00		
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO	USD	7.476.268,00	G.	0
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	0,00	G.	0
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 07/04/2022	USD	36.471.388,00		

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243. Declaracion Falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DEL PROYECTO ING. TITO OCARIZ KRAUER	**MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** ING. FELIX ELADIO SOSA
P/A **DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN** ING. GUIDO CHAVEZ	**UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** ING. CHRISTIAN ACHÓN